



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.608

Miercoles 01 de Abril de 2020

Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2020

02 al 19 _____ \$ 76.125.-

TOTAL _____ \$ 76.125.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-570-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Miércoles 1 de Abril de 2020

Referencia: Prorroga Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta 12 de abril
VISTO: Decreto de Necesidad y Urgencia 325-20 APN-PTE, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 APN-PTE que establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 - Emergencia Sanitaria, y los Decretos Provinciales N° 565/20, N° 561/20, 547/20 y N°531/2020, y la imperiosa necesidad de establecer acciones coordinadas con el Gobierno Nacional en relación a la propagación en el País del Coronavirus (COVID19);

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 297/20 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 31 de marzo del corriente como medida destinada a la preservación de la salud pública en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica, con relación al Coronavirus - COVID 19. Que bajo ese marco legal el Estado Nacional, ha dictado numerosas disposiciones tendientes a regular y lograr el máximo acatamiento a la cuarentena preventiva y obligatoria dispuesta con el fin de contener la propagación de la epidemia.

Que en ese sentido nuestra Provincia ha tenido idéntico proceder estableciendo disposiciones destinadas a apoyar de manera enérgica todas aquellas acciones que en materia sanitaria se han dictado a fin de preservar la salud de la población. Que no debemos dejar de lado que nos enfrentamos a una pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias con el fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario. Que el Presidente de la Nación mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 325-20 APN-PTE estableció la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día doce de abril próximo inclusive, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria.

Que sin duda la evolución de la situación epidemiológica requiere la actuación

coordinada de todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado. Que en consecuencia, a los fines de permitir el eficaz cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", ampliado hasta el próximo doce de abril del corriente año, corresponde también dejar establecido en el ámbito provincial la prórroga de las disposiciones del Decreto N° 561/2020, como modo de coadyuvar en el sostenimiento de las acciones de Estado en pos de la protección de la salud.

Que asimismo, bajo idéntico marco legal, mediante Decreto Provincial N° 565/20 se procedió a suspender el curso de los plazos, dentro de los trámites administrativos regulados por la LEY N° 2296. TRAMITE ADMINISTRATIVO hasta el 31 de marzo de 2020.

Que de conformidad a la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida, corresponde a fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, prorrogar la suspensión de los plazos regulados por la LEY N° 2296. TRAMITE ADMINISTRATIVO hasta el día 12 de abril inclusive.

Que resulta pertinente dejar aclarado que al igual que se dispuso mediante el Decreto N° 565/20, esta suspensión de plazos administrativos no alcanza a los plazos relativos a los trámites vinculados a la emergencia pública sanitaria.

Por ello, en virtud de las facultades que establece la Constitución de la Provincia. EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del día 1 de abril hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año, lo dispuesto por DECRETO N° 561/20 en idénticos términos y condiciones.

ARTÍCULO 2°.- Las empleados cualquiera sea su modalidad de contratación pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público provincial siempre que no revistan en áreas esenciales, de prestación de servicios indispensables o que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297/20, y deban cumplir en consecuencia con el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero podrán realizar sus tareas habituales u otras análogas en forma remota, en tanto ello sea posible dentro del marco de la buena fe contractual desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, conforme las indicaciones de la

autoridad jerárquica correspondiente. A tal fin, las autoridades pertinentes deberán prever respecto al desarrollo de las actividades solicitadas a los trabajadores y las trabajadoras para que los mismos hagan uso de la modalidad de trabajo remoto a través del sistema de Gestión Electrónica Documental (GEDO) y cualquier otra modalidad de tele trabajo que la autoridad implemente.

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Ministerio de Salud de la Provincia, a establecer las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, a efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado asimismo a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción con facultad para dictar normas aclaratorias y/o complementarias en caso de que la evolución de la situación epidemiológica así lo requiera. ARTÍCULO 4°.- Prorrógase en idénticos términos y condiciones, desde el 1° al 12 de abril de 2020 inclusive, lo establecido por el Decreto N° 565/20.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-571-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Miércoles 1 de Abril de 2020

Referencia: Expte. N° 770-13-2020-DESIGNACION DIRECTOR DE COMERCIO-CPN LLARULL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Director General de Comercio en Jurisdicción del Ministerio de Economía; Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 160°, inciso 15) de la Constitución Provincial:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director General de Comercio (01-0-080) en Jurisdicción del Ministerio de Economía, al C.P.N. DANIEL ALEJANDRO LLARULL, D.N.I. N° 28.677.147, conforme lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-572-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 1 de Abril de 2020

Referencia: Adhesión Decreto 311/2020
DECNU-2020-311-APN-PTE - Abstención de Corte de Servicios en caso de mora o falta de pago

VISTO: Decreto 311/2020
DECNU-2020-311-APN-PTE - Abstención de Corte de Servicios en caso de mora o falta de pago.

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto referenciado en el visto el Gobierno Nacional dispuso que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de Marzo de 2020.

Que asimismo en su ARTÍCULO 3°.- establece de manera pormenorizada los usuarios que estarán beneficiado con tal disposición.

Que en ese sentido nuestra Provincia ha tenido idéntico proceder estableciendo disposiciones destinadas a apoyar de manera enérgica las acciones que en la materia el Estado Gobierno Nacional viene estableciendo en resguardo de los derechos elementales de los ciudadanos. Que sin duda la situación social requiere la actuación coordinada de todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales con el objetivo de proteger a los mas vulnerables ante el impacto económico que la pandemia está ocasionando.

Que la mencionada norma en su ARTÍCULO 9° Invita a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adherir al presente. Por ello, en virtud de las facultades que establece la Constitución de la Provincia. EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adherir al Decreto Nacional 311/2020 respecto de los servicios de distribución de Energía Eléctrica y Agua de la Provincia y todo en cuanto sea de aplicación en la jurisdicción provincial.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Comercio dependiente del Ministerio de Economía será autoridad de aplicación de la presente con participación y consulta de las demás áreas competentes y facultad de dictar normas reglamentarias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-475-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 108-58-2020
Sra. Graciela del Valle Banegas - Contrato de Locación

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para suscribir Contrato de Locación de Servicio con la Sra. BANEGAS GRACIELA DEL VALLE y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar el servicio de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con la mencionada remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar Contrato de Locación de Servicio con la Sra. BANEGAS GRACIELA DEL VALLE - DNI N° 26.097.614, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-491-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 9 de Marzo de 2020

Referencia: Sra. Mariana Micaela Soria - Contrato de Locación de Servicio.-

VISTO, La Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariana Micaela SORIA; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariana Micaela SORIA, DNI N°40.985.362, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-492-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 10 de Marzo de 2020

Referencia: Expte. N° 29773-33-2019 - Contrato de Locación - Barrionuevo Maria Soledad.

VISTO: La, Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a BARRIONUEVO, María Soledad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el/la Sr./a BARRIONUEVO, Marisa Soledad, DNI N° 29.604.789, para cumplir funciones en la UPA N° 9 de Bajo de Vértiz- La Banda, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-494-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 10 de Marzo de 2020

Referencia: Expte: 2660-18-2019 - Adjudicación - Compra Directa por Excepción de un Vehículo.

VISTO: El Expediente N° 2660-18-2019 mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del

Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras solicita la Autorización para compra de una camioneta doble cabina 4x4 en el marco del Programa de Trazabilidad de la Provincia, según lo previsto en el POA 2018/2019, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma total de \$2.300.000,00 (Pesos Dos Millones trescientos mil c/00/100); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el Sr. Secretario Técnico de la Junta Provincial del Algodón y Alfalfa dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería solicita la compra de una camioneta doble cabina 4x4 en el marco del Programa de Trazabilidad de la Provincia, según lo previsto en el POA 2018/2019.

Que, se agrega memoria descriptiva donde se especifica el objeto de la contratación, sus características, y la justificación de la necesidad de la adquisición del bien de que se trata (fs.2/3).

Que, a fs. 10 obra Formulario N° 1, debidamente conformado, mediante el cual se autoriza a efectivizar la Compra por Excepción de 1 (una camioneta) Nueva, cabina doble de Industria Nacional, motor diésel cilindrada 2.800cm³ mínimo, potencia de 170cv mínimo, cuatro cilindros, tracción doble (4x4) con accionamiento electrónico, caja de cambio manual de seis velocidades, frenos con sistema ABS con distribución electrónica, airbags frontales, conductor y acompañante, tanque de combustible de 80lts mínimo, garantía 100.000km, con un Presupuesto Oficial de \$2.300.000,00 (Pesos Dos Millones trescientos mil c/00/100).

Que, se agrega Pliego de Cláusulas de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sobre las que se registró la

adquisición pretendida.

Que, en virtud a las facultades delegadas por el D E C R E T O - 2019-1372-E-GDESDE-SGG, el señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras se encuentra facultado a dictar los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación administrativa y contable del POA para el Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera en el marco de la Ley N° 26.060 "Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera".

Que, en este sentido, el Artículo 2° del D E C T O - 2019-1372-E-GDESDE-SGG establece que "Todas las erogaciones que sean necesarias efectuar para ejecutar el Programa Operativo Anual para el Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera en los términos de la Ley N° 26.060, serán encuadradas en las causales de excepción del Artículo 31, inciso d) de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero",..... Asimismo, se encuentran excluidas de los límites previstos por el Decreto N° 157/2019.

Que, la Comisión de Prejudicación, una vez analizadas las propuestas de las firmas invitadas a cotizar, sugiere adjudicar la misma a la firma "SENNA AUTOMOTORES S.A.", por el monto de \$2.300.000,00 (Pesos Dos Millones trescientos mil c/00/100).

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente, y finalmente Fiscalía de Estado en su dictamen N° 288/2020 considera que el Director General de Agricultura y Ganadería puede contratar en forma directa la adquisición del bien solicitado,

y cuya necesidad ha sido correctamente fundamentada a fs. 166 y ss.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción N°09/2019 y ADJUDICASE la misma a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A.- CUIT 30-70862580-5, conforme a su propuesta, la provisión de: "1 (una camioneta) Nueva, cabina doble de Industria Nacional, motor diésel cilindrada 2.800cm³ mínimo, potencia de 170cv mínimo, cuatro cilindros, tracción doble (4x4) con accionamiento electrónico, caja de cambio manual de seis velocidades, frenos con sistema ABS con distribución electrónica, airbags frontales, conductor y acompañante, tanque de combustible de 80lts mínimo, garantía 100.000km", con destino a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la suma de \$2.300.000,00 (Pesos Dos Millones trescientos mil c/00/100).-

Artículo 2do.- La erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11- Act. 01 - Partida 432 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación" - Cta. Cte. Banco Nación - Sucursal Santiago N° 49900554/40 "Fondo de la Junta Provincial del Algodón, Alfalfa, Frutícola y Hortícola" Aporte Nación para la Ley 26060. Financiamiento 34536.-

Artículo 3ro.- Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2020-502-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 387-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 387-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1065", Localidad Yacu Hurmana, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 387 2720

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|----------------------------------|--|-----------|---------------------|--------------------------|
| 29911 | INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO | 00 | 6.200.000,00 | 6.200.000,00 |
| TOTAL DE RENTAS GENERALES | | | 6.200.000,00 | 6.200.000,00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 6.200.000,00 | 6.200.000,00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 387 2720

| JUR / ENT, | PROGR, | SUBPROG, | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------|--------------|
| 17 | 22 | 00 | 03 | 53 | 421 | 10 | TRABAJOS PUBLICOS | 6.200.000,00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 387-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 = RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

| JUR. | PROG. | SUBP | PY | OBRA | FINANC | DENOMINACION | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|------|----|------|--------|-----------------|--------------------|
| 17 | 22 | 00 | 03 | 53 | 10 | Escuela N° 1065 | 6.200.000 |
| TOTAL | | | | | | | 6.200.000 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-503-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expte 324-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 324-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en Vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDES GG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N°82", Localidad Estación Taboada, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 324 2720

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|----------------------------------|--|-----------|----------------------|--------------------------|
| 29911 | INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO | 00 | 14.430.000,00 | 14.430.000,00 |
| TOTAL DE RENTAS GENERALES | | | 14.430.000,00 | 14.430.000,00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 14.430.000,00 | 14.430.000,00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 324 2720

| JUR / ENT, | PROGR, | SUBPROG, | PROYECTO | ACT/Nº OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------|---------------|
| 17 | 22 | 00 | 05 | 60 | 421 | 10 | TRABAJOS PUBLICOS | 14.430.000,00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 324-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

| JUR. | PROG. | SUBP. | PY | OBRA | FINANC. | DENOMINACION | MODIFICACION EN \$ |
|--------------|-------|-------|----|------|---------|--|--------------------|
| 17 | 22 | 00 | 05 | 60 | 10 | Escuela N° 62 Localidad: Estación Taboada - Departamento San Martín | 14.430.000 |
| TOTAL | | | | | | | 14.430.000 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-504-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 220-27-2020 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 220-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de Créditos presupuestarios asignados a la

Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra:

"Construcción Lugar de Resguardo para Maquinarias, Deposito, Baños, Instalación Eléctrica, Reacondicionamiento de Sanitarios, en

Camping Provincial Termas de Río Hondo - Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente

y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente

del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante

DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el

Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman

parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio

Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto

General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante

DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 220 2720

TOTAL DE RECURSOS

| CÓDIGO | DETALLE | JUR / ENT | MONTO EN PESOS | TOTAL JUR / ENT EN PESOS |
|---------------------------|--|-----------|----------------|--------------------------|
| 29911 | INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO | 00 | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| TOTAL DE RENTAS GENERALES | | | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| TOTAL DE RECURSOS | | | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 220 2720

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV. OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|-------------------|---------------|
| 17 | 20 | 00 | 01 | 52 | 421 | 10 | TRABAJOS PUBLICOS | 50.000.000,00 |

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 220 2720

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

| JUR. | PROG. | SUBPR. | PROY. | OBRA | FINAN. | DENOMINACION | MODIF. EN \$ |
|-------|-------|--------|-------|------|--------|--|--------------|
| 17 | 20 | 00 | 01 | 52 | 10 | Construcción Lugar de Resguardo para Maquinarias, Deposito, Baños, Instalación Eléctrica, Reacondicionamiento de Sanitarios, en Camping Provincial Termas de Río Hondo | 50.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | 50.000.000 |

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-507-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expte: N° 5773-39-2017 - Escritura - Grupo Habit. 220 Viv. Económicas L 9 M 4 -Termas de Río Hondo

VISTO: El Expediente N° 5773 - Código 39 - Año 2017 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO,

Que por el citado trámite administrativo, el IPVU solicita la confección de la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia identificado como Lote 09 - Mza 04 del Grupo Habitacional 220 Viviendas Económicas Las Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble M°FR° 20-4865, Plano aprobado por Decreto N° 472 Leg.20; a favor de la Sra. Felisa TAPIA - DNI N° 6.400.466.

Que la respectiva escritura se realizará conforme a los fundamentos y disposiciones del Artículo 1° de la Resolución IPVU N° 000652 de fecha 19/02/2019, que corre agregada al expediente de referencia.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2334 de fecha 16/10/2019 considera que "...puede seguir adelante

con el trámite y proceder al dictado del acto administrativo pertinente..." no encontrando objeción a la prosecución de la gestión.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a labrar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio en Venta del Inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, identificado como Lote 09 - Mza 04 del Grupo Habitacional 220 Viviendas Económicas Las Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo, Plano aprobado por N°472 Leg.20 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble M°FR° 20-4865; a favor de la Sra. Felisa TAPIA - DNI N°6.400.466.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Escribanía de Gobierno.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-508-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 11 de Marzo de 2020

Referencia: Expte N° 14-105-2020 - Contratación Directa de Excepción

N°02/2020

VISTO: El Expediente N° 14-105-2020, y la Resolución N° 567, de fecha 04 de Marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona la autorización para llevar a cabo la Contratación Directa de Excepción N° 02/2020, mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 567, de fecha 04 de Marzo de 2020, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y por tales razones, se hace pertinente su Homologación mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 567, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 04 de Marzo de 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**RESOLUCION GENERAL****N°08/2020****SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de
Marzo de 2020**

VISTO:

El vencimiento de la 1° Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y

CONSIDERANDO:

Que ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), y en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 30 de Abril del corriente año.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 30 de Abril del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago a término de la 1° Cuota.
ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/C Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL**N°15/2020****Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2020**

VISTO:

La pandemia mundial como consecuencia del Coronavirus (COVID-19) que afecta también a todo el país, y que nuestra Provincia no está exenta de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se han tomado medidas para la protección de ciudadanía, referente a la reducción de la circulación de personas y la limitación de concurrencia a sus lugares de trabajos del personal de la Administración Pública Provincial.-

Que la Dirección General de Rentas ha tomado medidas en el marco de su competencia, como es la prorroga en el

pago de todos sus tributos, la no entrega de boletas en sus dependencias, la extensión en el vencimiento de todas las Conductas Fiscales la licencia de su personal y la desinfección de todos sus edificios.

Que ante esta situación deberá extremar todas las medidas necesarias, dirigidas a salvaguardar los intereses de la comunidad y fundamentalmente de sus contribuyentes, dictando medidas de exención como otorgar una FERIA FISCAL extraordinaria hasta la duración de la Pandemia, evitando la movilización de contribuyentes y empleados a Oficinas Públicas, Bancos, Receptorías y cualquier otro medio de pago.

Que la FERIA FISCAL es coincidente con la similar que dicta el Poder Judicial de la Provincia, en ese sentido el órgano Judicial de la Provincia tomo medidas similares que se hace necesario acompañar a los efectos de la no computabilidad de los plazos procedimentales en dichos periodos".
Que se hace necesario establecer una FERIA FISCAL Extraordinaria en el ámbito de la Dirección General de Rentas, a partir del día 20 de Marzo de 2020 hasta el día 10 de Abril de 2020.-

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- ESTABLECER, la vigencia de la FERIA FISCAL Extraordinaria desde el día 20 de Marzo de 2020 hasta el día 10 de Abril de 2020, en consecuencia interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho periodo.

ARTICULO 2°- Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de este Organismo, durante el mencionado periodo. Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificados durante los periodos a que se refiere el Art. 1°, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del periodo de la FERIA Extraordinaria.

ARTICULO 3°- Las disposiciones de la presente Resolución General no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar tributos, ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia tributaria.

ARTICULO 4°- NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD -

Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/C Dirección General de Rentas Santiago del Estero

RESOLUCIÓN GENERAL**N°16/2020****Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2020**

VISTO:

Las Resoluciones General N°46/2017 y 15/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, como consecuencia de la pandemia mundial, y atendiendo las necesidades de todos de los contribuyentes que registren Plan de Pago en el Organismo.

Que en el tercer párrafo del Artículo 7° de la Resolución General N°46/2017 se establece lo siguiente: "La mora en el pago de cualquiera de las cuotas al vencimiento, originará la caducidad de pleno derecho del beneficio otorgado, debiendo el Fisco exigir la totalidad del saldo impago, quedando expedita la vía judicial de apremio."

Que ante los hechos que son de público conocimiento y ante el pedido de numerosos contribuyente, entidades comerciales y Consejos de Profesionales, la Dirección General de Rentas con el fin de morigerar los efectos que la crisis señalada general en la sociedad, ha resuelto disponer la caducidad de los Planes de Pago llevando de una (01) a tres (03) cuotas para exigir la cancelación de la deuda.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°-MODIFICASE, el tercer párrafo del Artículo 7° de la Resolución General N°46/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"La mora en el pago de tres cuotas, originará la caducidad de pleno derecho del beneficio otorgado, debiendo el Fisco exigir la totalidad del saldo impago, quedando expedita la vía judicial de apremio".-

ARTICULO 2°-NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/C Dirección General de Rentas

SECCION JUDICIAL**EDICTO JUDICIAL**

Rosario

Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur S.A. S/ Concurso

Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 235 de fecha 21/02/2020 fijar el día 15 de Abril de 2020 como fecha para la presentación del Informe Individual, fijar el día 29 de Mayo de 2020 como fecha para la presentación del Informe General, fijar el día 09 de Octubre de 2020 para la terminación del Período de

Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 04 de Octubre de 2020 a las 11:30 hs.
Secretaría, Rosario 04/03/2020
Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria
N° 773 - e. 18 marzo - v. 02 abril - p. 175 - \$ 250

SECCION AVISOS VARIOS

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas del Banco de Santiago del Estero S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Abril de 2020 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria, que se celebrará en la Sede Social de Avenida Belgrano (S) N° 529 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
 - 3°) Aplicación de utilidades. Su consideración y distribución.
 - 4°) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
 - 5°) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- Para concurrir a la Asamblea los

accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo referente al depósito de sus acciones.

ALDO RENE MAZZOLENI - Gerente General

DIEGO ALFONSO SALAZAR - C.P.N. N° 758 - e. 17 marzo - v. 01 - p. 200 - \$ 450.-

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ZONA IV POSTERGACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO N° 27

En virtud de las disposiciones de orden Sanitario Nacionales y Provinciales vigentes que restringen las reuniones grupales, la Comisión Directiva ha resuelto postergar la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 27, oportunamente. Convocada para el día 27 de Marzo del corriente. La misma tendrá lugar el día 24 de Abril de 2020 a las 19 horas en el Local Social del Centro Operativo San Martín, sito en Camino de Puestito de San Antonio y Canal San

Martín, Localidad de Puestito de San Antonio, Departamento Capital. Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020 SANDRO TRONO - Presidente N° 785 - e. 20 marzo - v. 02 abril - p. 75 - \$ 140

**FAAS
 FEDERACION DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS SANTIAGUEÑAS
 POSTERGACION DE ASAMBLEA GENERAL**

ORDINARIA EJERCICIO N° 27

En virtud de las disposiciones de orden sanitario Nacionales y Provinciales vigente, que restringen las reuniones grupales, la Comisión Directiva ha resuelto postergar hasta nuevo aviso, la realización de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio N° 27, oportunamente convocada para el día 25 de Marzo del corriente año. Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020 JOSE ROQUE FERREIRO - Presidente N° 787 - e. 20 marzo - v. 02 abril - p. 75 - \$ 140

SECCION AVISOS DE HOY

ASOCIACION MUTUAL FUJALSE Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de Abril del Año 2020, a las 19:30 Hs. En el domicilio de Rodríguez 104 de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de (2) asociados para refrendar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y secretario
2. Consideración de la Memoria y el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables Anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados al 31/12/2019.
3. Consideración del Incremento de la Cuota Social.
4. Consideración de la Elección del Consejo Directivo y junta Fiscalizadora, por terminación de mandatos.

JUAN C. STORNILOLO - Presidente N° 789 - e. 01 - v. 01 abril - P. 100 - \$120

"ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO NUESTRO PUEBLO"
Santiago del Estero
Convocatoria a asociados a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, de "Asociación Civil construyendo nuestro pueblo", a realizarse el día 09 de Abril de 2020, a las 20:00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria conforme disposición estatutaria, en la sede social ubicada en calle San Francisco Solano S/N (entre calles San Martín y Av. Belgrano) Villa Rio Hondo, Depto. Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firma del Acta junto con Presidenta y Secretaria.
 2. Consideración y aprobación de la memoria anual ejercicio 2019
 3. Consideración y aprobación de balances anuales e Informe de Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019.
 4. Lectura de cronograma electoral y elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato.
- CRONOGRAMA ELECTORAL**
 Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato a C.D. y emitir voto, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de febrero de 2020, la cual se cobrará en la sede social hasta las 17 hs. del día 23 de Marzo de 2020.

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de asociados será exhibido desde el día 20 de marzo de 2019 a partir de las 19 hs, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25 de marzo de 2020, a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27 de marzo de 2020, a las 20:00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 27 de marzo de 2020, a las 20 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30 de marzo, a las 18 hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 01 de abril a las 20hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el Comicio.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán con DNI, para poder emitir su voto. El Comicio cerrará a las 22:30hs.

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2020 DANIELA E. CIGNETTI - Presidente N° 796 - e. 01 - v. 01 abril - P. 220 - \$250

**ASOCIACION MUTUAL SANTIAGO
MANTA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes de Abril del año 2.020, a las 19:00 horas, en el domicilio de Calle La Plata NO 575 de esta ciudad capital de la Provincia de

Santiago del Estero, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

01)-Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario
02)-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y de más Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del

Ejercicio cerrado al 31/12/2019.

03)-Consideración del incremento de la cuota social
ZENÓN ERMINIO OVEJERO - Presidente
ZABALSA MARIA FLORENCIA B. - Secretaria

N° 793 - e. 01 - v. 01 abril - P. 100 - \$120

**ASOCIACION MUTUAL DEL NOA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de Abril del Año 2020, a las 20:00 Hs. en el domicilio de Calle Garibaldi N° 19 - 12 Piso, de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

01- Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
02-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2019.
03- Consideración del Incremento de la cuota social.

EDGARDO A. OVEJERO- Presidente
VICENTA ALCIRA CASCIO - Secretaria
N° 790 - e. 01 - v. 01 abril - P. 100 - \$ 120

**ASOCIACION MUTUAL
SOLIDARIA DEL NORTE
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de Abril del Año 2020, a las 18:00 Hs. en el domicilio de Calle Garibaldi NO 19 - Primer Piso - Dpto. B, de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

01-Elección de Dos (2) asociados para

refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
02-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2019.

03 - Consideración del Incremento de la Cuota Social

04 - Consideración de la Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por terminación de mandato.

YANINA NATALIA OVEJERO - Presidente

URQUIZA FACUNDO MARCELO - Secretario

N° 791 - e. 01 - v. 01 abril - P. 100 -

\$ 120

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE
JUBILADOS Y PENCIONADOS DE
VILLA RIO HONDO
VILLA RIO HONDO-Dpto Rio Hondo -
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Se Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, de la "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Río Hondo", a realizarse el día 09 de Abril de 2020, a las 19.00hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria conforme disposición estatutaria, en la sede social ubicada en calle San Francisco Solano S/N (entre calles San Martín y Av. Belgrano) Villa Río Hondo, Depto. Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.Designación de dos asociados para firma del Acta junto con Presidenta y Secretaria.
2.Consideración y aprobación de la memoria anual Ejercicio 2019
3.Consideración y aprobación de balances anuales e Informe de Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019.
4.Lectura de cronograma electoral y elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato.

CRONOGRAMA ELECTORAL
Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato a C.D. y emitir voto, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de febrero de 2020, la cual se cobrará en la sede social hasta las 17 hs. del día 23 de Marzo de 2020.

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de asociados será exhibido desde el día 20 de marzo de 2019 a partir de las 19 hs, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25 de marzo de 2020, a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27 de marzo de 2020, a las 20:00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS: Las listas

completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 27 de marzo de 2020, a las 20 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30 de marzo, a las 18 hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 01 de abril a las 20hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán con DNI, para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 22:30hs.

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2020

ANA MARIA VILLA - Presidente

N° 795 - e. 01 - v. 01 abril - P. 220 - \$250

**ASOCIACIÓN MUTUAL "LOS
CERRITOS"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes de abril del año 2.020, a las 19:00 horas, en el domicilio de Calle Garibaldi N° 19 de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

01)-Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario
02)-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y de más Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio cerrado al 31/12/2019.
03)-Consideración del incremento de la Cuota Social

EMANUEL ALEJANDRO ZUCCO - Presidente

RAVELO JULIO FRANCO - Secretario
N° 792 - e. 01 - v. 01 abril - P. 100 - \$120

**ASOCIACION CIVIL FOMENTO
COMUNAL CAÑADA ESCOBAR -
DPTO. BANDA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 28 de Marzo de 2020 a las 18.00Hs. con treinta minutos de tolerancia en la Localidad de Palmitas de Gerez con domicilio en Juan Pablo Ruiz para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Consideración de memoria y Balance Ejercicio 2019

Designaciones de Socios para Refrendar el Acta

JUAN PABLO RUIZ - Presidente

N° 794 - e. 01 - v. 01 abril - P. 75 - \$ 90